

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00465-00.

La SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE CALARCÁ (Q.), solicita que se emita el pronunciamiento de rigor, en torno a la entrega del automotor aquí comprometido.

En ese orden de ideas, conviene precisar que el actual trayecto ritual fue culminado, a través de proveído adiado a 16 de mayo hogañ, en razón de la transacción a la que llegaron los extremos enfrentados; contexto en el que se dispuso que debía devolverse el despacho comisorio impartido para aprehender el vehículo comprometido, a fin de determinar el estado de dicha actuación y, en ese marco, proferir las decisiones encaminadas a la entrega del enunciado activo.

Ahora bien, la autoridad delegada para llevar a cabo el señalado secuestro ha dejado sentado que no se materializó la orden expedida sobre el particular (repositorio 28 del expediente digital), coligiéndose que el automotor, lejos de haber sido puesto bajo el amparo de un custodio, se halla todavía en el pertinente aparcadero; aspecto que se corrobora con la solicitud elevada por la señalada SUBSECRETARÍA, en la que se indica que aquel bien mueble efectivamente permanece en el PARQUEADERO CRUZ, ubicado en la ciudad de Calarcá.

En consecuencia, ante el descrito panorama han de proferirse las medidas de rigor, en aras de que el haber sea provisto con destino al implorante, tal como fue pactado a través del antes especificado convenio (cláusula 4ª de dicho acuerdo de voluntades).

En definitiva, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remítase los conducentes soportes virtuales** ante la referenciada entidad¹, y con destino al enunciado parqueadero², señalando, que en virtud de la aducida transacción, a la que arribaron las partes involucradas en el asunto, el referido automotor debe ser entregado al incoante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

¹. movilidad@calarca-quindio.gov.co

². parquederoacruz@hotmail.com

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE JUNIO DE
2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bddf1c48ba5a56084782de61b8948bd0a38254d5dcd2bcfe3157402ada9ebd**

Documento generado en 10/06/2022 10:59:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>